

LA TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: UN PROCESO DE INTERÉS PÚBLICO



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

PERU



PRODES
PRO DESCENTRALIZACION

PRODES es un programa de USAID cuyo objetivo es aportar al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, promoviendo la institucionalización de prácticas de buen gobierno y desarrollando actividades orientadas a contribuir de manera efectiva en el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de USAID-PERÚ, bajo los términos del contrato N° 527-C-00-03-00049-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Presentación

Como producto de las elecciones municipales del mes de noviembre, se producirán cambios en las provincias y distritos que elijan nuevos alcaldes. Y la consecuencia inmediata y más importante de la elección de nuevas autoridades, es que los alcaldes que cesan en sus funciones deberán realizar el proceso de transferencia de la administración municipal a las nuevas autoridades electas.

Se trata de un proceso corto y, como dijimos, muy importante, no sólo para quienes cesan en sus cargos y para los que a partir del primero de enero del 2007 asumirán las funciones de alcaldes, sino también para la población. Y es que la transferencia de la administración municipal consiste en la entrega de los bienes, recursos, documentos e información oficial acerca de lo que la gestión saliente ha avanzado en el desarrollo local, la prestación de los servicios públicos, el presupuesto participativo y la promoción de la participación ciudadana en general, que forman parte de las competencias y funciones de las municipalidades.

Principios que deben sustentar la transferencia de la administración municipal

Para que la población tenga la posibilidad de evaluar el real estado de la gestión municipal, resulta conveniente que tanto las autoridades salientes como las entrantes guíen sus acciones en base a una serie de principios que les ayudarán a proyectar una correcta imagen y credibilidad. Los principios que deberían ser tomados en cuenta son:

- **Transparencia**, para dar a conocer de manera clara la totalidad de la información de la gestión municipal.
- **Veracidad de la información**, poniendo en práctica una actitud de apego a los hechos y datos objetivos.

- **Observancia de los procedimientos establecidos para la transferencia de la gestión municipal**, actuando de manera que se sirva a la protección del interés general, el respeto a la legalidad, la celeridad, eficacia y simplicidad.
- **Respeto a los acuerdos tomados en los procesos participativos**, pues se fundamentan en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores y en especial de las autoridades municipales, las decisiones concertadas.
- **Responsabilidad**, en el sentido de que las autoridades salientes y entrantes deberán asumir las consecuencias de sus actos ante la población y las leyes.
- **Difusión de los resultados**, que deberán ponerse de conocimiento de la población, en forma objetiva y oportuna, respecto de cómo se entrega y cómo se recibe la administración municipal.

¿Qué debemos conocer en un proceso de transferencia de la gestión municipal?

La transferencia de la administración municipal comprende una serie de aspectos de interés público. Veamos:

a) Conocer lo que se transfiere

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.
- El inventario de las cuentas bancarias, si las hubiera, indicando el saldo de cada una de ellas.
- Los libros de contabilidad y demás documentación sustentatoria de las operaciones contables y financieras realizadas.
- El libro de planillas y la relación detallada del personal y su régimen de contratación.
- El registro de contribuyentes.

- Las Actas de las reuniones del Concejo Municipal, los oficios y demás acervo documentario de la municipalidad.
- La relación, debidamente documentada de las ordenanzas, edictos, acuerdos y demás normas municipales expedidas.
- Informe del estado de los servicios públicos administrados por la municipalidad y otorgados en concesión, si los hubiere.
- Informe sobre el estado de los expedientes pendientes de resolución.
- Informe del estado de los procesos de planificación del desarrollo y la promoción de la participación ciudadana.
- Todos los demás informes que permitan conocer la situación real de la municipalidad.

b) Conocer cómo se hace y quienes son los responsables del proceso de transferencia

Se tiene que conformar una Comisión de Transferencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades municipales electas. Para ello, el alcalde en ejercicio convoca al alcalde electo, conforma e instala la Comisión, que estará integrada por:

- a. El alcalde en ejercicio, quién la presidirá.
- b. El alcalde electo o su representante.
- c. Dos representantes del alcalde electo.
- d. Dos representantes del alcalde en ejercicio, uno de los cuales será el gerente municipal o el funcionario administrativo de mayor rango de la municipalidad.

Si ambos alcaldes se ponen de acuerdo, el número de miembros de la Comisión podrá ser ampliado.

¿Qué pasa si la Comisión no se instala en el plazo indicado?

En una situación así, corresponde al alcalde electo designar a todos los integrantes de la Comisión e instalarla dentro de los cinco días hábiles siguientes. Además, cualquiera de las autoridades electas puede poner en conocimiento del Fiscal correspondiente el incumplimiento del mandato legal por parte del alcalde en ejercicio, para que se haga efectiva la respectiva sanción penal por el delito de omisión, rehusamiento y demora de actos funcionales.

Funciones de la Comisión de Transferencia de la Gestión Municipal

Sus funciones consisten en:

- a. Verificar la existencia física de los bienes, recursos y documentos. En caso de inexistencia o faltante de los mismos, deberá indicar la razón en el Acta de Transferencia.
- b. Registrar todo lo actuado en el Acta de Transferencia y suscribirla.
- c. Remitir copia del Acta a la Contaduría Pública de la Nación, dentro de los quince días siguientes a su suscripción.
- d. Si la transferencia se hubiera incumplido, deberá remitir copia del Acta a Contraloría General de la República.

Responsabilidades del alcalde electo

- a. Hacer de conocimiento público el contenido del Acta de Transferencia.
- b. Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores municipales para ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la Comisión de Transferencia.

IMPORTANTE:

- La transferencia de la administración municipal no debe ser considerada como una cuestión interna. La ley que establece la Conformación de Comisiones de Transferencia de la Administración Municipal señala que es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal.
- La transferencia de la administración municipal nos permite conocer la real situación de la municipalidad.
- Además de la entrega de los bienes, recursos, documentos e información, puede ser vista como un balance, una rendición de cuentas de la gestión saliente.
- Una buena transferencia, hace posible que la población y las nuevas autoridades políticas sepan en qué condiciones reciben la administración municipal y tomen medidas para resolver los asuntos que aparezcan como urgentes de atender por la nueva gestión.

Obligaciones de los alcaldes re-electos para el siguiente periodo

Los alcaldes reelectos para el siguiente periodo tienen la obligación de informar al Concejo Municipal en su Sesión de Instalación o dentro de los diez días siguientes, sobre la situación de la municipalidad, el acervo documentario y todos los demás aspectos comprendidos en la transferencia de la administración municipal.

¿Cómo puede participar la población en el proceso de transferencia de la administración municipal?

- La población puede participar demandando que el alcalde electo haga de conocimiento público el contenido del Acta de Transferencia, en el que se registra todo lo actuado por la Comisión de Transferencia.
- También puede solicitar al alcalde electo que convoque una audiencia pública para dar cuenta del estado en que recibe la administración municipal, de manera objetiva. Es conveniente que la audiencia se lleve a cabo en los primeros días de la nueva gestión municipal y se centre en los aspectos más importantes.
- La población debe conocer si el proceso de transferencia ha sido ordenado, transparente e integral o si, por el contrario, han existido actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores municipales para ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la Comisión. Si se tiene conocimiento de la existencia de irregularidades, debe saber si ellas se han puesto de conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, para la determinación de las responsabilidades y sanciones establecidas en el Código Penal y las normas administrativas.

- Participar en la Sesión del Concejo Municipal, que de acuerdo a la ley de municipalidades son públicas, en la que el alcalde reelecto para el periodo inmediato debe informar al Concejo Municipal sobre la situación de la municipalidad.

Dónde obtener mayor información

Si te interesa conocer más acerca del proceso de transferencia de la administración municipal puedes consultar la Guía **Hagamos una transferencia ordenada de la administración municipal** que acaba de ser publicada. La versión electrónica la encuentras en la página web del Programa Pro Descentralización PRODES - USAID: www.prodes.org.pe

También puedes consultar la Ley que establece la conformación de comisiones de transferencia de la administración municipal, Ley N° 26997 y la Ley N° 28430, Ley que modifica los artículos 1º, 3º y 4º e incorpora el artículo 8º en la ley N° 26997, publicada el 24-12-04.

Comentarios y sugerencias dirigirse a: prodes@prodes.org.pe / (01)241-6700

Programa Pro Descentralización PRODES-USAID

Av. 28 de Julio 1045, Miraflores, Lima 18 - Perú

Teléfono: (01)241-6700 Fax: (01)242-4980

www.prodes.org.pe / prodes@prodes.org.pe